



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00135	00
DEMANDANTE	FERNANDO ANTONIO FIORILLO DE LA ROSA						
DEMANDADA	EL EQUIPO DEL PUEBLO S.A.- DIM "EN LIQUIDACIÓN" COLFONDOS S.A.(TERCERO COADYUVENTE).						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso, se reprograma la audiencia de que trata el artículo 80 del CPL –**TRAMITE Y JUZGAMIENTO**– que estaba programado para el pasado 13 de abril de 2023, y en su lugar se fija nueva fecha para el día **TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 00 a.m.)**.

Lo anterior por cuanto la Funcionaria estuvo en licencia no remunerada y la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín no nombró Juez en encargo para cubrir la citada licencia.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16327539>

En Relación con la respuesta allegada por Colfondos S.A. a través de memorial del 7 de marzo de 2023 se tiene por no contestada la demanda, debido a que la AFP fue notificada desde el 02 de junio de 2021 como consta a fls. 88-89 del expediente digital. Se reconoce personería amplia y suficiente a JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA portador de la T P. 267.511 del C.S.J., para representar a COLFONDOS S.A. en los términos del poder anexo en escrito; así mismo se acepta la sustitución de poder que hace el abogado BUITRAGO PERALTA en la Dra. CLAUDIA JANNETH LONDOÑO PÉREZ quien le fue asignada la T. P. 236.335 del C.S.J., en los términos del documento de fls. 516.

Como consecuencia de no atender la contestación de Colfondos S.A., no se decretan las pruebas solicitadas por dicha AFP.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5196cf0f64a84ac4b989d8735c7dbce5e7eed7d20008d078986b1144953259**

Documento generado en 19/04/2023 01:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>